

0000001



AB. DOMINGO MARTIRES COROZO MEDINA
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN ESMERALDAS



ESCRITURA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE
COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "CONSTRUCTORA
AVALUOS Y DISEÑOS HECARMA S.A.", QUE SUSCRIBEN
LOS SEÑORES CARLOS OSWALDO GODOY KLINGER,
MARCOS RAMON OTERO ANGULO, Y ARQ. HECTOR
BERNARDINO LOPEZ BUENDIA.-

Abg. Domingo Corozo Medina
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN ESMERALDAS

CUANTIA.- USD \$ 1.000,00

DI.- 2 COPIAS

ESCRITURA NÚMERO

2014	08	01	02	P.6340
------	----	----	----	--------

En la ciudad de Esmeraldas, Cantón y Provincia del mismo nombre en la
República del Ecuador, hoy día lunes veinte y nueve de Septiembre del
año dos mil catorce.- Ante mí, Abg. DOMINGO MARTIRES COROZO
MEDINA, Notario Público Segundo del Cantón de Esmeraldas.-
Comparecen por sus propios derechos los señores CARLOS OSWALDO
GODOY KLINGER, MARCOS RAMON OTERO ANGULO, Y ARQ. HECTOR

SGMQ



AB. DOMINGO MARTIRES COROZO MEDINA
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN ESMERALDAS

BERNARDINO LOPEZ BUENDIA, en calidad de Accionistas. Los compareciente son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado, soltero y divorciado respectivamente, hábiles ante la ley para obligarse a contratar. Me presentaron sus cédulas de ciudadanía, certificado de haber sufragado en los últimos comicios electorales y más documentos que la ley exige en estos casos a quien de conocerlos personalmente doy fe.- Bien inteligenciados de la naturaleza y resultados de esta Constitución de Compañía Anónima, que concurren otorgar libre y voluntariamente sin coacción de ninguna clase y perfecto uso de sus facultades intelectuales según la manera de expresarse para que sea elevada a escritura pública. Me entregan la minuta cuyo tenor es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO. En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Constitución de simultánea de compañía anónima, contenida en las siguientes clausulas: PRIMERA. COMPARECIENTES. Intervienen en el otorgamiento de esta escritura el señor CARLOS OSWALDO GODOY KLINGER, por sus propios derechos y de estado civil casado; el señor MARCOS RAMON OTERO ANGULO, por sus propios derechos y de estado civil soltero; y, el señor ARQUITECTO HECTOR BERNARDINO LOPEZ BUENDIA, por sus propios derechos y de estado civil divorciado; Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Esmeraldas, civilmente capaces para obligarse y contratar.- SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD. Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se

Abg. Domingo Corozo Medina
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN ESMERALDAS

SGMQ

0000002



AB. DOMINGO MARTIRES COROZO MEDINA
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN ESMERALDAS

de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- Título II: Del Capital:- Artículo 5º.- Capital y de las Acciones.- El capital social es de USD \$ 1.000,00 (UN Mil Dólares de los Estados Unidos de América), divididos en mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del 01 al 1000.-Título II: Del Gobierno y de la Administración.- Artículo 6º.- Norma General.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, y su administración al Gerente y al Presidente.- Artículo 7º.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente de la Compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contará el de la convocatoria ni el de realización de la junta.- Artículo 8º.- Clase de Juntas.- Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económicos de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales 2º, 3º y 4º del artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovidos.- Artículo 9º.- Quórum general de instalación.- Salvo que la

Abg. Domingo Corozo Medina
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN ESMERALDAS

SGMQ



AB. DOMINGO MARTIRES COROZO MEDINA
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN ESMERALDAS

someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.-

TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA: Título 1: Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo 1º.- Nombre.- El nombre de la compañía que por esta escritura se constituye es CONSTRUCTORA

AVALUOS Y DISEÑOS HERCARMA S.A..- Artículo 2º.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Esmeraldas, Provincia de Esmeraldas. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrativos por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las

disposiciones legales correspondientes.- Artículos 3º.- Objeto.- El objeto

de la compañía consistente en: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, VIAS, PUERTOS, AEREOPUERTOS, PUENTES, REPRESAS, SANEAMIENTO AMBIENTAL, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, EDIFICIOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS CIVILES; ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICAS, CONSTRUCCION DE OBRAS ARQUITECTONICAS, REGERACION URBANA, PAISAJISTA, EDIFICIOS, HOTELES, CENTROS DE SALUD, HOSPITALES, AVALUOS DE BIENES INMUEBLES PREDIOS URBANOS Y RUSTICOS, ALQUILER DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCION, ALQUILER DE EQUIPOS CAMINEROS Y MAQUINARIAS PESADAS, COMPRA, VENTA, ACOPIO Y TRASLADO DE MATERIALES PETREO. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley.- Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de veinte años, contados desde la fecha de inscripción

SGMQ



AB. DOMINGO MARTIRES COROZO MEDINA
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN ESMERALDAS

Ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el 50% del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley, en esta última convocatoria se expresará que la junta se instalara con los accionistas presentes.- Artículo 10º.- Quórum especial de instalación.- siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del 50% del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando precede una tercera convocatoria, siempre que la Ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria.- Artículo 11º.- Quórum de Decisión.- Salvo disposición en contrario de la Ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.- Artículo 12º.- Facultades de la Junta.- Corresponden a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la Ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima.- Artículo 13º.- Junta Universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá

Abg. Domingo Corozo Medina
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN ESMERALDAS



AB. DOMINGO MARTIRES COROZO MEDINA
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN ESMERALDAS

convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acto bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.-

Artículo 14º.- Presidente de la Compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. *Corresponde al Presidente:* a) Presidir las reuniones de la Junta General a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas: b) suscribir con el Gerente los certificados provisionales o los títulos de acción y extenderlos a los accionistas: c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente: d) Vigilar la buena marcha de la compañía: e) Cumplir con los demás deberes y ejercer las demás atribuciones que le corresponden según la Ley y el Estatuto.-

Artículo 15º.- gerente de la Compañía.- La Compañía estará representada legal, judicial y extrajudicialmente por el Gerente y en caso de ausencia temporal o definitiva le subrogará el Presidente. Para ser elegido Gerente no se requiere ser socio de la compañía. Para el ejercicio de sus funciones, el representante legal tiene los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios con sujeción a la Ley, el Estatuto y las Instrucciones de la Junta General de Socios, será nombrado por la junta

Abg. Domingo Corozo Medina
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN ESMERALDAS

SGMQ

0000004



AB. DOMINGO MARTIRES COROZO MEDINA
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN ESMERALDAS

general para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido indefinidamente por igual periodo. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. En particular, a más de la representación legal el gerente tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Realizar todos los actos de administración diaria de las actividades de la compañía; b) Someter anualmente a la Junta General un informe relativo a la gestión llevada cabo en nombre de la compañía y presentar el balance anual; c) Formular a la Junta General las recomendaciones que considere conveniente sobre la distribución de las utilidades y la constitución de reservas; d) Dirigir y supervigilar la contabilidad de la compañía y velar por el mantenimiento y conservación de sus documentos; e) Convocar a las reuniones de junta general; f) Actuar de secretario de las reuniones de juntas generales a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas; g) suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; h) Abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza; i) Designar a la o las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas, previa autorización de la Junta; j) Librar, aceptar y endosar letras de cambios y cualquier otro efecto de comercio hasta por un monto de veinte mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; k) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; l) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de

Abg. Domingo Corozo Medina
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN ESMERALDAS

SGMQ



AB. DOMINGO MARTIRES COROZO MEDINA
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN ESMERALDAS

Compañías: m) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General: n) Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que3 reconoce e impone la Ley, en estatuto, así como todas aquellas que sean inherentes a sus funciones necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido. o) Suscribir con el Presidente los certificados de aportes y las participaciones sociales; p) requerir la autorización de la Junta General para suscribir cualquier acto o contrato que supere el monto de Veinte mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; q) Realizara nombre de y en representación de la Compañía toda clase de actos o contratos de cualquier naturaleza; y, r) Girar libremente cheques hasta un monto superior a veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, necesitara autorización expresa del Presidente de la Compañía.- Título IV: De la Fiscalización.- Artículo 16º.- Comisarios.- La Junta general designará UN COMISARIO, cada AÑO, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencias de la administración y en interés de la compañía.- Título V: De la Disolución y Liquidación: Artículo 17º.- Norma General.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.- siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente.- CUARTA.- APORTE.- El señor HECTOR BERNARDINO LOPEZ BUENDIA, suscribe TRESCIENTOS CUARENTA (340), acciones de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y

Abg. Domingo Corozo Medina
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN ESMERALDAS

SGMQ

0000005



AB. DOMINGO MARTIRES COROZO MEDINA
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN ESMERALDAS

ha pagado el ciento por ciento (100%), el valor de cada una de ellas, esto es la suma de Trescientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 340,00). El señor CARLOS OSWALDO GODOY KLINGER, suscribe TRESCIENTAS TREINTA (330) acciones de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y ha pagado el cien por ciento (100%) el valor de cada una de ellas, esto es la suma de Trescientos Treinta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 330,00). El señor MARCOS RAMON OTERO ANGULO, suscribe TRESCIENTAS TREINTA (330) acciones de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y ha pagado el ciento por ciento (100%), el valor de cada una de ellas, esto es la suma de Trescientos Treinta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$330,00). Los accionistas nos comprometemos a depositar el capital en un tiempo de tres meses, en cualquier banco de la localidad. Pago que lo han realizado en numerarios, como se demuestra en el cuadro de aportes:

Abg. Domingo Corozo Medina
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN ESMERALDAS

Nombres y Apellidos	Cedula de Ciudadanías	Capital	Nº Acciones	Porcentaje
CARLOS OSWALDO GODOY KLINGER	0800373862	\$ 340	340	34
HECTOR BERNARDINO LOPEZ BUENDIA	0801254921	\$ 330	330	33
MARCOS RAMON ROTO ANGULO	081762972	\$ 330	330	33
TOTALES:		& 1000	1000	100

SGMQ



AB. DOMINGO MARTIRES COROZO MEDINA
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN ESMERALDAS

QUINTA.-DECLARACIONES FINALES.- Los firmantes de la presente escritura pública son los accionistas fundadores de la compañía, quienes declaran y acuerdan lo siguiente a) Los accionistas HECTOR BERNARDINO LOPEZ BUENDIA, CARLOS OSWALDO GODOY KLINGER y MARCOS RAMON OTERO ANGULO, declaramos bajo juramento depositar el capital pagado en una Institución Bancaria, una vez cumplida las formalidades legales y sustanciales en la Reforma a la Ley de Compañías de acuerdo a lo establecido en el Suplemento del registro Oficial N° 249 de Mayo veinte del dos mil catorce. B) Que las inversiones que se efectúen en la constitución de esta compañía son de carácter nacional. C) Que se encuentran conforme con el texto del estatuto que regirá a la compañía y que aparece transcrito en la cláusula tercera del presente instrumento; y, d) Para los periodo señalados en el presente estatuto, se designa como PRESIDENTE de la compañía al señor CARLOS OSWALDO GODOY KLINGER, y como Gerente de la misma al señor ARQ. HECTOR BERNARDINO LOPEZ BUENDIA respectivamente.- Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- F) Abogado Luis Alfredo Villacis Tenorio Mat. N°720 C.A.E.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, Se fija la cuantía como indeterminada.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leída que les fue al compareciente

Abg. Domingo Corozo Medina
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN ESMERALDAS



0000006

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE RESERVA: 7668631
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0801522137 LUCAS MEDINA JOSE ANTONIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 22/09/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: CONSTRUCTORA AVALUOS Y DISEÑOS HECARMA S.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 22/11/2014 2:22:08 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEP)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON ESMERALDAS
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

Esmeraldas, a

28 SEP 2014

ABC. DOMINGO M. COROZO MEDINA
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
DEL CANTON ESMERALDAS



Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: XPR3RF a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

00000007

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GODOY KLINGER CARLOS OSWALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
ESMERALDAS
ESMERALDAS
FECHA DE NACIMIENTO **1970-01-19**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
NARCISA NIDIA
HURTADO SOSA

N. 080125492-1

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO** E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GODOY DAZA GUILLERMO ANIANO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
KLINGER ALARCON MARIA ELOISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ESMERALDAS
2013-01-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-03

DIRECTOR GENERAL: *[Firma]* FIRMA DEL CEDULADO: *[Firma]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

028
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028 - 0169 **0801254921**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GODOY KLINGER CARLOS OSWALDO

ESMERALDAS
PROVINCIA
ESMERALDAS
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
ESMERALDAS
0
ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON ESMERALDAS
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 16, de la Ley Notarial, doy fé que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí,

Esmeraldas, a **29 SEP 2014**
ABG. DOMINGO M. COROZO MEDINA
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
DEL CANTON ESMERALDAS



0000008

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
OTERO ANGULO MARCOS RAMON
LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
FECHA DE NACIMIENTO
1975-10-03
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
M
ESTADO CIVIL
Soltero

080176297-2



INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PARTICULAR

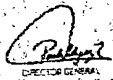
E344412444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OTERO JACOME RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANGULO CARMEN OBDULIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ESMERALDAS
2011-05-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-06


DIRECTOR GENERAL


OFICINA DEL COMANDO

000461517

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005
005 - 0158
0801762972

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

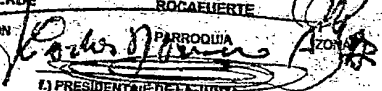
NÚMERO DE CERTIFICADO
OTERO ANGULO MARCOS RAMON

CÉDULA
0801762972

ESMERALDAS
PROVINCIA
RIO VERDE
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
BOCAFUERTE

PARROQUIA
AZONA


PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON ESMERALDAS
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Esmeraldas, a

29 SEP 2014

ABG. DOMINGO M. COROZO MEDINA
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
DEL CANTON ESMERALDAS



0000009

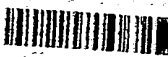
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEXULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**LOPEZ BUENDIA
HECTOR BERNARDINO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**ESMERALDAS
ESMERALDAS
ESMERALDAS**
FECHA DE NACIMIENTO **1958-08-23**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

Nº **080037386-2**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ARQUITECTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ HECTOR H

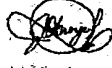
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BUENDIA GERMANIA

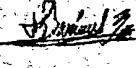
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**ESMERALDAS
2014-07-07**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-07

 **E324313242**

 **00076490**

 **DIRECTOR GENERAL**

 **FORMA DEL CEDULADO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005

005 - 0047 **0800373862**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LOPEZ BUENDIA HECTOR BERNARDINO

ESMERALDAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	RIO VERDE	1
RIO VERDE	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		


1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON ESMERALDAS
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mi,

Esmeraldas,

 **29 SEP 2014**

ABC DOMINGO M. COROZO MEDINA
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
DEL CANTON ESMERALDAS



0000010

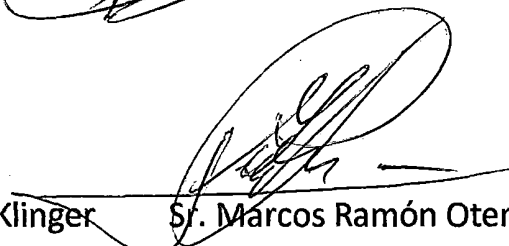


AB. DOMINGO MARTIRES COROZO MEDINA
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN ESMERALDAS

por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto Doy Fe.-


Abg. Domingo Corozo Medina
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
DEL CANTON ESMERALDAS

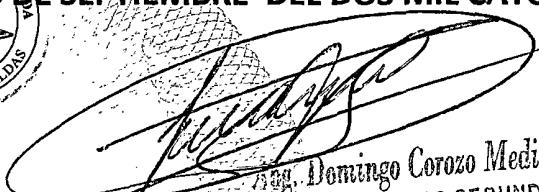

Sr. Carlos Oswaldo Godoy Klinger
ACCIONISTA
C.I.Nº 0801254921
C.VTA.Nº 028-0169


Sr. Marcos Ramón Otero Angulo
ACCIONISTA
C.I.Nº 0801762972
C. VTA.Nº 005-0158


Arq. Héctor Bernardino López Buendía
ACCIONISTA
C.I.Nº 0800373862
C.VTA.Nº 005-0047

SE OTORGO ANTE MI-Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
EN TRES EJEMPLARES QUE SELLO Y FIRMO EN ESMERALDAS, A LOS
VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.




Abg. Domingo Corozo Medina
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
DEL CANTON ESMERALDAS

SGMQ

Registro Mercantil de Esmeraldas

0000011

TRÁMITE NÚMERO: 2039

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: ESMERALDAS

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACION:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1308
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	110
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0801254921	GODOY KLINGER CARLOS OSWALDO	Esmeraldas	ACCIONISTA	Casado
0800373862	LOPEZ BUENDIA HECTOR BERNARDINO	Esmeraldas	ACCIONISTA	Divorciado
0801762972	OTERO ANGULO MARCOS RAMON	Esmeraldas	ACCIONISTA	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	29/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	ESMERALDAS
PLAZO:	20 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA AVALUOS Y DISEÑOS HECARMA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	ESMERALDAS

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	1000,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL

Registro Mercantil de Esmeraldas

0600012

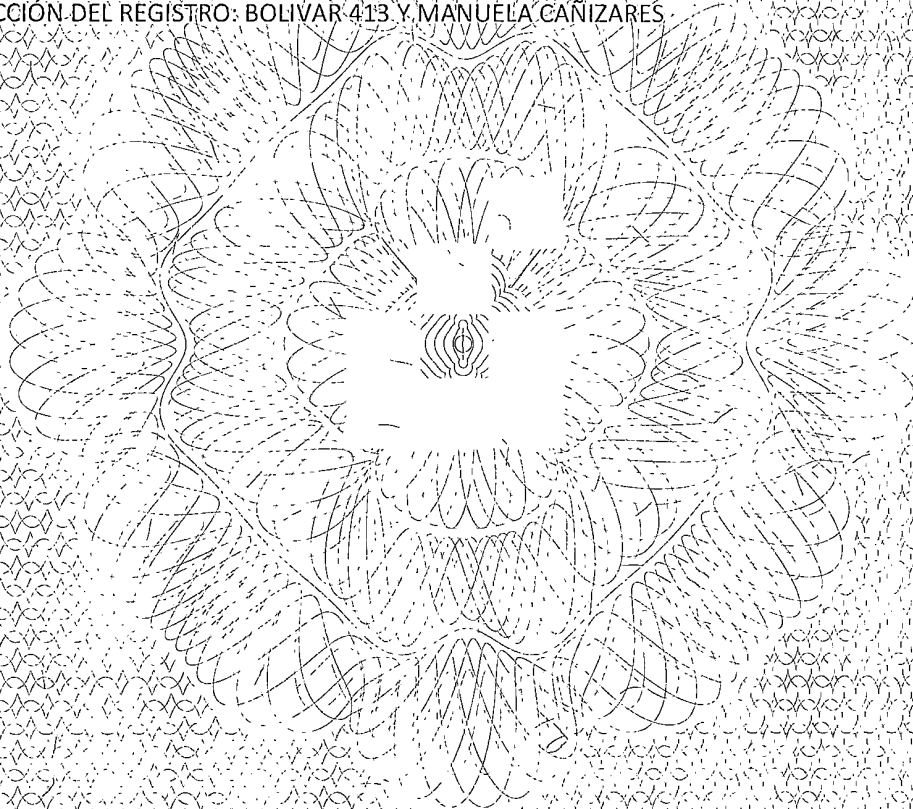
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: ESMERALDAS, A 2 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014


KATHIA DIAZ BEDOYA

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN ESMERALDAS

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: BOLIVAR 413 Y MANUELA CAÑIZARES



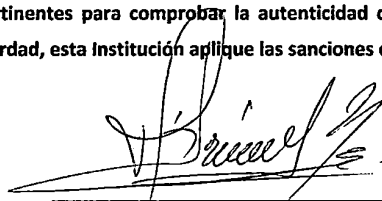
0000013

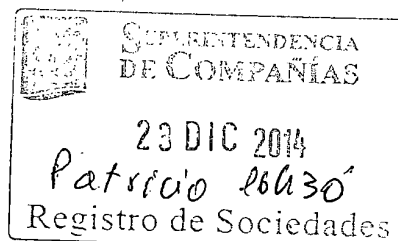
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CONSTRUCTORA AVALUOS Y DISEÑOS HECARMA S.A	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL: CONSTRUCTORA AVALUOS Y DISEÑOS HECARMA S.A			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: ESMERALDAS	CANTÓN: ESMERALDAS	CIUDAD: ESMERALDAS	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: ESMERALDAS	CANTÓN: ESMERALDAS	CIUDAD: ESMERALDAS	
PARROQUIA: ESMERALDAS	BARRIO: CENTRO	CIUDADELA:	
CALLE: BOLIVAR	NÚMERO: 805	INTERSECCIÓN/MANZANA: ROCA FUERTE	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 6245438	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: hecarmasa@outlook.es	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 990844052	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: CALLE BOLIVAR JUNTO A LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ARQ. HECTOR BERNARDINO LOPEZ BUENDIA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 080125492-1			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

00000014

EAPA
SAN MATEO - ESMERALDAS
RUC: 0860001210001
AUT. **SRI** 1115573328
FACTURA
S. 001-003-00



EMPRESA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SAN MATEO

RUC: 0860001210001
Dirección: Calles Sucre y Salinas (esquina)
Teléfonos: 2452 670 / 2455 540 / 2456 281 / 2455 001 / 2714 750
Atacames 2761 016 Teléfax: 06 2713 540
www.eapasamateo.com.ec / Esmeraldas - Ecuador

"CONTRIBUYENTE ESPECIAL"
Resolución N° 214 del 26/03/2009
AUT. **SRI** 1115573328

FACTURA
S. 001-003-00

0815053

CUENTA N°
114000731
NOMBRE USUARIO
LOPEZ BUENDIA HECTOR
C.I./RUC
0800373862
DIRECCIÓN
CA BOLIVAR S/N
CONTROL EAPA SM N°
2136917
TOTAL A PAGAR
33.83



PAGO
F.PAGO: 2014-10-03
PAGO: \$ 33.83
Num.PAGO: 808514

RECAUDACIÓN
del 813999 al 813998
F. Impres. 15/SEP/2014/
V. Hasta 15/SEP/2015

DATOS DEL CLIENTE			
NOMBRES: LOPEZ BUENDIA HECTOR			
C.I./RUC: 0800373862			
DIRECCIÓN: CA BOLIVAR S/N			
UBICACIÓN			
CLAVE CAT: 0114-002-0556-04810-01-001			

MEDIDOR	F FACTURACIÓN	F VENCIMIENTO	PERIODO CONSUMO
110045915	23-Sep-2014	INMEDIATO	19-Ago-2014 12-Sep-2014

LEG. ANTERIOR	LEG. ACTUAL	CONSUMO MES	CONSUMO PROM.	FACTURACIÓN
		11	11	Estimada

EVOLUCIÓN DEL CONSUMO		
Ago-2014		11 E
Jul-2014		11 E
Jun-2014		11 E
May-2014		11 E
Abr-2014		11 E
Mar-2014		11 E

REGISTRO DE PAGO.	
14000731	\$33.83 2014-10-03 14:08:50 ESMERALDAS 808514
LOPEZ BUENDIA HECTOR 134950248 pitorres	

MES	CONTROL EAPA SM N°	CUENTA N°
Ago-2014	2136917	114000731

CICLO	TIPO CONSUMO	CTA DEBITO	BANCO
03	RESIDENCIAL		

DESCRIPCIÓN	VALOR
SALDO ATRASADO	27.42
AGUA	5.40
ALCANTARILLADO	0.81
INTERESES MORA	0.20

MESES DEUDA	SUBTOTAL	
6	I.V.A.	33.83
	TOTAL A PAGAR	0.00
		33.83

ESTA FACTURA NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

CLIENTE

ESTIMADO CLIENTE NECESITAMOS QUE ACTUALICE SUS DATOS. SOLICITE SU FORMULARIO.

Ruth Elizabeth Vallejo Franco/ Ruc 0800870853001 / Aut. 1722 / Teléfax: 2452-170
F. Impres. 15/09/2014 / V. Hasta 15/09/2015 / Original Adquiriente Copia Emisor del 813998 al 813999